



fecto en el edificio escuela de niños del partido de Santiago y Marchiche

niños de Santiago y Marchiche, acordó el Ayuntamiento, como se propone, la ejecución de las obras indicadas por el Arquitecto Titular, en el edificio destinado a dicho escuela, y calculadas en dicho tres pesetas, cuando el estado de los recursos lo permitiera.

Diose cuenta del siguiente dictamen:

"En vista de lo expuesto por el Arquitecto Titular y Negociado respectivo, opina la Comisión de Propios, que para poder acordar después lo que mejor proceda sobre demolición ó construcción de cubiertas en el edificio ex-cuartel de la Trinidad convendría exponer á la consideración del Delegado de Hacienda, los hundimientos ocurridos con motivo de las últimas lluvias y el estado ruinoso de dicho edificio, y solicitar autorización para demoler ó construir aquello que fuere necesario."

El Señor Gobernador dice observa que el derribo del edificio expresado, debe hacerse por cuenta de la Hacienda pública, y no por la del Municipio. Pide la lectura del expediente.

Se lee la denuncia hecha por el Conserje del repetido edificio, acerca de los hundimientos acaecidos con las últimas lluvias; del informe del Arquitecto Municipal, en que manifiesta procede el inmediato derribo hasta dejarlo solo en planta baja, y de la nota del oficial del Negociado, llamando la atención respecto á que la Real Orden de doce de Agosto de mil ochocientos noventa y dos, sobre cesión al